



MEMORANDUM JUDIO DIRIGIDO A LAS AUTORIDADES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA DE LOS JUDIOS COMO CONSECUENCIA DE LA OCUPACION

(...) Desde el comienzo del Nuevo Orden en Polonia, fue publicado un número determinado de reglamentos, los cuales deterioraron la economía de los judíos. Al principio de octubre del año pasado [1939], es decir poco después del cese de las operaciones militares en Polonia, un reglamento relativo a las divisas en circulación fue publicado el 18 de septiembre. Este reglamento contiene las siguientes restricciones relativas a las actividades económicas de los judíos en este país:

1. A un judío, se le podrá abonar un máximo de 500 zlotys en efectivo, debiéndose depositar el resto en una cuenta bloqueada de una institución financiera.

2. Los bancos podrán abonar a los judíos un máximo de 250 zlotys por semana procedentes de su cuenta, o acreditar su cuenta con la misma cantidad.

3. Una familia judía no podrá tener más de 2.000 zlotys que no estén depositados en un banco.(...)

Dado que los hombres de negocios necesitan disponer de grandes sumas de dinero para la compra de productos o la ejecución de pedidos, los reglamentos arriba indicados no permiten a los judíos realizar ninguna transacción o hacer cualquier pedido, particularmente ahora que las transacciones a crédito han desaparecido completamente.

¿Cómo puede un comerciante o un artesano judío comprar los productos o las materias primas necesarias si tan sólo posee 2.000 zlotys y tan sólo puede sacar 500 zlotys por mes de un dinero que le pertenece, si tiene que pagar al contado por las materias primas, y después tiene que esperar varios meses antes de conseguir vender sus productos? Como consecuencia de esto, centenares de empresas judías fueron

liquidadas inmediatamente después de darse a conocer estos reglamentos.(...)

(...) El reglamento del 29 de septiembre de 1939, sólo prevé el nombramiento oficial de administradores, en los casos en que la persona autorizada a dirigir la empresa hasta ese momento se encuentre en el extranjero, o cuando por razones específicas, no se pueda dirigir la empresa de manera racional. En realidad se han nombrado administradores oficiales en muchas empresas judías donde el propietario sigue presente, y donde no se le permite ninguna queja respecto de la dirección. En un número determinado de empresas judías, los administradores y gerentes comenzaron, ante todo, por despedir a los empleados y trabajadores judíos.(...)

El párrafo 06 del reglamento del 12 de diciembre de 1939, relativo a la instauración del trabajo forzado entre los judíos, prohíbe a todos los judíos que recibieron la orden de ejecutar trabajos forzados, vender sus utensilios de trabajo o su maquinaria, o llevar a cabo cualquier arreglo referente a su utilización, sin un permiso escrito de las autoridades alemanas. Estas restricciones han sido aplicadas a todos los artesanos judíos, incrementando de manera importante las dificultades de su situación, y obligándoles en muchos casos a liquidar sus talleres destrozados, crear cooperativas o vender los talleres de personas fallecidas o emigradas.(...)

Además, los judíos no pueden hallarse en las carreteras entre las 21.00 y las 05.00 horas. Conforme con el reglamento en fecha del 11 de diciembre del año pasado**, los judíos tampoco pueden cambiar su lugar de residencia de una localidad a otra sin un permiso especial de las autoridades. Los fabricantes, comerciantes y artesanos judíos ya no tienen, por consiguiente, la oportunidad de establecer contactos con los negociantes de las otras ciudades.(...)